

**SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL LABORAL TEMPORAL DEL SSB DE LA
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO**

ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Habiendo concluido la realización para cubrir 1 plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL temporal como personal laboral, en la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, DISPONGO:

PRIMERO. Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas, que son las siguientes:

	A	B.1.1	B.1.2.	B.2	TOTAL
	PROYECTO	EXPERIENCIA TS SSB	EXPERIENCIA TS OTROS	FORMACIÓN	
CARMONA GARCÍA, MAYA MARÍA	3,000	0	1,500	1,000	5,500
SÁNCHEZ GIL, M^a GARCÍA	4,000	0	0,126	1,000	5,126
VALLE TOMÉ, LAURA	5,000	0,216	0,144	0,250	5,610

Aspirantes que no han superado el proceso selectivo:

	A	B.1.1	B.1.2.	B.2	TOTAL
	PROYECTO	EXPERIENCIA TS SSB	EXPERIENCIA TS OTROS	FORMACIÓN	
CANO FERNÁNDEZ, ALICIA	2,500	0	0	1,000	3,500
MIGUEL AMOR, RAQUEL	2,000	0,324	0,360	0	2,684



Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de: LAURA VALLE TOMÉ

La aspirante propuesta deberá acreditar ante esta Mancomunidad, en el plazo de 2 días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como la información incluida en el baremo del proceso selectivo.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

SEGUNDO. Los candidatos que no han sido seleccionados, ordenados según la calificación obtenida en el proceso selectivo, formarán parte de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de bajas, renuncias, sustituciones y otras incidencias en el servicio, en cualquiera de sus plazas.

TERCERO. Se establece un plazo de 3 días a fin de formular alegaciones y reclamaciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Majadas de Tiétar, a fecha de firma electrónica reseñada al margen.

EL PRESIDENTE

Don Raúl Medina Gómez



